PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

Poder Judicial
Circunscripción Judicial
Caaguazú

RESOLUCIÓN N° 40.-

Coronel Oviedo, 16 de noviembre de 2.010.-

PODER JUDICIAL Circunscripción Judicial Caaguazú PRESIDENCIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Gloria E. Sanabria S
ASESORA JURISDICCIONAL II

VISTA: El Acta N° 29 de fecha 15 de noviembre del año en curso, de la sesión del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, y las notas presentadas por el administrador el,.----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAGUAZÚ.----------

RESUELVE:

Art. 1°: Adjudicar excepcionalmente en forma directa, en el llamado a contratación directa para **"Adquisición de Servicios Gastronómicos para la Circunscripción Judicial de Caaguazú"**, PAC N1 203.958, a la oferta más económica presentada conforme a lo solicitado en la carta de invitación y conforme a la Ley, considerando que se ha prorrogado la apertura de ofertas según lo establecido en la Resolución 805/09 de la DNCP y se consideran agotadas las instancias, a la siguiente empresa: **RECEPCIONES SANABRIA DE NIDIA SANABRIA DE FERREIRA**, por un total de **Gs. 5.304.000 (guaraníes cinco millones trescientos cuatro mil),** incluidas todas las cargas impositivas que correspondan y suscribir el contrato abierto con la empresa RECEPCIONES SANABRIA DE NIDIA SANABRIA DE FERREIRA, por un monto mínimo de **Gs. 2.652.000 (dos millones seiscientos cincuenta y dos mil)** y un monto máxima de **Gs. 5.304.000 (guaraníes cinco millones trescientos cuatro mil),** con vigencia desde la fecha de firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2010. Esta adjudicación se realiza teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 34 inc. c) ….., bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de tres ofertas.----------

Art. 2°: Adjudicar excepcionalmente en forma directa, en el llamado a contratación directa para **"Adquisición de Materiales Eléctricos para la Circunscripción Judicial de Caaguazú"**, PAC N° 204.337, a la oferta más económica por ítem, presentada conforme a lo solicitado en la carta de invitación y conforme a la Ley, considerando que se ha prorrogado la

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

Poder Judicial
Circunscripción Judicial
Caaguazú

RESOLUCIÓN N° 40.-

Coronel Oviedo, 10 de noviembre de 2.010.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Gloria E. Sanabria
ASISTENTE JURISDICCIONAL

apertura de ofertas según lo establecido en la Resolución 805/09 de la DNCP y se consideran agotadas las instancias, a la siguiente empresa: **FONO LUZ S.A.**, para la provisión de los ítems 1, 2 y 3 totalizando la adjudicación **Gs. 9.293.700 (Guaraníes nueve millones doscientos noventa y tres mil setecientos)**, incluidas todas las cargas impositivas que correspondan. Esta adjudicación se realiza teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 34 inc. c) ....., bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de tres ofertas.----------

Art. 3°: Adjudicar en el llamado a contratación directa "Adquisición de Elementos de Limpieza para la Circunscripción Judicial de Caaguazú", PAC N° 204.344, a la siguiente empresa: **EVEREST COMERCIAL DE EVER MARCIAL CHAMORRO**, para la provisión de los ítems 1, 2 y 3 totalizando la adjudicación **Gs. 2.725.000 (guaraníes dos millones setecientos veinticinco mil)**, incluidas todas las cargas impositivas que correspondan. Descalificar las ofertas presentadas por las empresas **GOLDEN TRADE S.R.L. Y LA EMPRESA LA CASITA DE JUAN ANTONIO ALVAREZ** en el ítem 1, cuyas ofertas no cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en el ítem mencionado. Esta adjudicación se realiza teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 63 del Decreto N° 21.909/03 y el Art. 34 de la Ley 2051/03.----------

Art. 4°: Adjudicar excepcionalmente en forma directa en el llamado a contratación Directa para "**Adquisición de equipos de Computación para la Circunscripción Judicial de Caaguazú**", PAC N° 204.377, a la oferta más económica para los ítems 1, 3 y 5 y la única oferta en los ítems 2, 4, 6 y 7 presentadas conforme a lo solicitado en la carta de invitación y conforme a la Ley, considerando que se ha prorrogado la apertura de ofertas según lo establecido en la Resolución N° 805/09 de la DNCP y se consideran agotadas las instancias, a la siguiente empresa: **COMPU COMPRAS S.R.L.**, para la provisión de los ítems 1/7, totalizando la adjudicación **Gs. 28.305.000 (Guaraníes veintiocho millones trescientos cinco mil),**

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

Poder Judicial
Circunscripción Judicial
Caaguazú

RESOLUCIÓN N° 40.-

Coronel Oviedo, 10 de noviembre de 2.010.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Gloria E. Sanabria
ASISTENTE JURISDICCIONAL

incluidas todas las cargas impositivas que correspondan. Descalificar la oferta presentada por la empresa TECNOPLAN S.A., en los ítems 2, 4, 6 y 7 atendiendo a que la oferta presentada por la empresa no cumple con lo solicitado en la carta de invitación. Se ha disminuido el ítem 6 de dos unidades a una unidad, considerando que no se puede superar el monto del llamado. Esta adjudicación se realiza teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 34 inc. c) ....., bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de tres ofertas.----------

Art. 5°: Autorizar la cancelación del llamado para **"Adquisición de Terrenos para la Circunscripción Judicial de Caaguazú"**, teniendo en cuenta que no se cuenta con las documentaciones requeridas para iniciar este proceso, considerando que solo se pueden informar llamados hasta el 19 de noviembre de 2010.----------

Art. 6°: Autorizar el pago de viático de dos jornales **Gs. 173.940 (Guaraníes ciento setenta y tres mil novecientos cuarenta)**, para la **Abog. Olga Elizabeth Ruiz González**, con C.I. N° 853.295, en concepto de alimentación, correspondiente al sub programa penal, por viajes realizados a las ciudades de Caaguazú y Coronel Oviedo, en fecha 29 de octubre y 01 de noviembre del año en curso, respectivamente, por motivos laborales, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.----------

Art. 7°: Autorizar el pago de viático de dieciocho jornales **Gs. 1.565.460 (Guaraníes un millón quinientos sesenta y cinco mil cuatrocientos sesenta)**, para la **Abog. Ángel Eugenio Fiandro Martínez**, con C.I. N° 281.045, en concepto de alimentación, correspondiente al sub programa penal, por los viajes realizados en las siguientes fechas: 05, 14 y 21 de julio de 2010, 10, 11, 18, 19 y 31 de agosto de 2010, 01, 02, 06, 13, 14, 20, 21y 30 de setiembre de 2010, 04 y 18 de octubre de 2010, teniendo en cuenta la disponibilidad

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

Poder Judicial
Circunscripción Judicial
Caaguazú

RESOLUCIÓN N° 40.-

Coronel Oviedo, 15 de noviembre de 2.010.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Gloria E. Sanabria S.
ASISTENTE JURISDICCIONAL II

presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.----------

Art. 8°: Autorizar el pago de viático de dos jornales **Gs. 139.152 (Guaraníes ciento treinta y nueve mil ciento cincuenta y dos)**, para el **Abog. Silvio Lugo Martínez**, con C.I. N° 782.154, en concepto de alimentación, correspondiente al sub programa Juzgado de Paz, por los viajes realizados en las siguientes fechas: 30 de agosto, 01, 03, 06 y 8 de setiembre del año en curso, a fin de interinar el Juzgado de Paz de J. Eulogio Estigarribia, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.----------

Art. 9°: Autorizar el pago de viático de ocho jornales **Gs. 556.608 (Guaraníes quinientos cincuenta y seis mil seiscientos ocho)**, para la **Abog. Ignacia Inés Bareiro de Bogado**, con C.I. N° 498.771, en concepto de alimentación, correspondiente al sub programa Juzgado de Paz, por los viajes realizados en las siguientes fechas: 5, 12, 19 y 26 de octubre y 2, 9, 16 y 23 de noviembre del año en curso, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.----------

Art. 10°: Autorizar el pago de viático de tres jornales **Gs. 173.940 (Guaraníes ciento setenta y tres mil novecientos cuarenta)**, a cada una de los siguientes funcionarias: **Lic. Angélica María Ortiz**, con C.I. N° 3.647.357. **Peaje: Gs. 10.000 (Guaraníes diez mil)** y la **Lic. Carmen Beatriz López Jara**, con C.I. N° 1.673.390 en concepto de alimentación, correspondiente al sub programa Administración Superior, por el viaje realizado en fecha 01 de noviembre de 2010, a la ciudad de Asunción para participar del curso de capacitación del departamento Técnico Forense, organizado por la C.S.J., teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.----------

ROGELIO SILVINO FRUTOS DUARTE

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

Poder Judicial
Circunscripción Judicial
Caaguazú

RESOLUCIÓN N° 40.-

Coronel Oviedo, 18 de noviembre de 2.010.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Gloria E. Sanabria
ASISTENTE JURISDICCIONAL

Art. 11°: Autorizar el pago de viático de un jornal **Gs. 57.980 (Guaraníes cincuenta y siete mil novecientos ochenta)**, a la **Lic. Lourdes De Mendoza de Candia**, con C.I. N° 1.014.959, en concepto de alimentación, correspondiente al sub programa Administración Superior, por el viaje realizado en fecha 28 de octubre del año en curso a la ciudad de Capiata, por motivos laborales, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.----------

Art. 12°: Autorizar el pago de viático de un jornal **Gs. 57.980 (Guaraníes cincuenta y siete mil novecientos ochenta)**, a cada uno de los siguientes funcionarios: **Lic. Dalma Figueredo**, con C.I. N° 1.373.263, **Lic. Ramón Barreto**, con C.I. N° 1.345.618 y **Gloria Rosana Jiménez**, con C.I. N° 2.498.512, en concepto de alimentación, correspondiente al sub programa Administración Superior, por el viaje realizado en fecha 01 de noviembre de 2010, a la ciudad de Asunción para participar del curso de capacitación del departamento Técnico Forense, organizado por la C.S.J., teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.----------

Art. 13°: Diferir el estudio de la nota presentada por Carlos Ortega, solicitando pago de viático por la constitución del Juzgado en las ciudades de Caaguazú y San Lorenzo en fecha 27 y 29 de octubre del año en curso, para lo cual se utilizo el vehículo particular de la funcionaria Andrea Riquelme.-------

Art. 14°: Autorizar el pago de viático de dos jornales **Gs. 115.960 (Guaraníes ciento quince mil novecientos sesenta)**, a la funcionaria **Lourdes Acosta Martínez**, con C.I. N° 2.001.061, en concepto de alimentación, correspondiente al sub programa Administración Superior, por los viajes realizados en fecha 27 de octubre y 08 de noviembre del año en curso a la ciudad de Asunción, por motivos laborales, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.----------

ROGELIO SILVINO FRUTOS DUARTE

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

Poder Judicial
Circunscripción Judicial
Caaguazú

RESOLUCIÓN N° 40.-

Coronel Oviedo, 18 de noviembre de 2.010.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Gloria E. Sanabria
ASISTENTE JURISDICCIONAL

Art. 15°: Autorizar el pago de viático de dos jornales **Gs. 115.960 (Guaraníes ciento quince mil novecientos sesenta)**, al funcionario **Pedro Miguel Escobar**, con C.I. N° 1.165.015, en concepto de alimentación, correspondiente al sub programa Administración Superior, por los viajes realizados en fecha 27 de octubre 08 de noviembre del año en curso a la ciudad de Asunción, por motivos laborales, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú. **Peaje: Gs. 20.000 (Guaraníes veinte mil).**----------

Art. 16°: Autorizar el pago de viático de un jornal **Gs. 57.980 (Guaraníes cincuenta y siete mil novecientos ochenta),** a cada uno de los siguientes funcionarios: **Emerson Ortiz**, con C.I. N° 4.264.087, y **María José Solaeche**, con C.I. N° 4.030.872, en concepto de alimentación, correspondiente al sub programa Administración Superior, por el viaje realizado en fecha 27 de octubre del año en curso a la ciudad de Asunción, por motivos laborales, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.----------

Art. 17°: Autorizar el pago de viático de cinco jornales **Gs. 289.900 (Guaraníes doscientos ochenta y nueve mil novecientos),** al funcionario **Nicolás Ocampos**, con C.I. N° 3.937.003, en concepto de alimentación, correspondiente al sub programa Penal, por los viajes realizados a la ciudad de Caaguazú en fecha: 29 de octubre y 08 de noviembre del año en curso y a la ciudad de Coronel Oviedo, en fecha: 17 de setiembre, 22 y 25 de octubre del año en curso, para trasladar a la Abog. Olga Ruiz González, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.----------

Art. 18°: Autorizar la remisión al Administrador Lic. Miguel Martínez, de la nota presentada por el Abog. Pedro Quintín Cardozo, solicitando la provisión de una impresora para la Secretaria N° 1 del Juzgado a su cargo.----------

Miembro del Tribunal

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

Poder Judicial
Circunscripción Judicial
Caaguazú

RESOLUCIÓN N° 40.-

Coronel Oviedo, 10 de noviembre de 2.010.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Gloria E. Sanabria S
ASISTENTE JURISDICCIONAL II

Art. 19°: Elévese a la Excma. Corte Suprema de Justicia la nota presentada por la Lic. Angélica Ortiz, solicitando su comisión al Poder Judicial de la ciudad de Coronel Oviedo.----------

Art. 20°: Téngase presente la nota presentada por el funcionario Donaldo Ovelar, solicitando su comisión al Poder Judicial de la ciudad de Coronel Oviedo.----------

Art. 21°: Autorizar el pago de viático de tres jornales **Gs. 173.940 (Guaraníes ciento setenta y tres mil novecientos cuarenta),** a la funcionaria: **Lic. Angélica María Ortiz**, con C.I. N° 3.647.357, en concepto de alimentación, correspondiente al sub programa Administración Superior, por el viaje realizado en fecha 12 de noviembre del año en curso a las ciudades de Asunción, Itaugua y Guarambare para la realización de estudios socioambientales, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú. **Peaje: Gs. 10.000 (Guaraníes diez mil).**----------

Art. 22°: Autorizar los servicios de mantenimiento de los vehículos de la Circunscripción judicial de Caaguazú (Mitsubishi L200 y Toyota Hilux), según las notas de presupuesto N° 1909 de **Gs. 605.000 (Guaraníes seiscientos cinco mil)** y N° 1910 de **Gs. 175.000 (Guaraníes ciento setenta y cinco mil),** ambas de fecha 12 de noviembre de 2010, remitidas por la empresa Mecánica Genes S.A.----------

Art. 23°: Autorizar el pago de la Factura N° 001-001-0007248 de **Gs. 3.000.000 (guaraníes tres millones),** de fecha 11 de noviembre de 2010, remitida por la empresa **CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LIMITADA S.R.L.**, por los servicios de Mantenimiento Bimestral de Ascensores de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.----------

Art. 24°: Autorizar el pago de las Facturas N° 001-001-0002210/2211/2212, por un total de **Gs. 5.320.500 (Guaraníes cinco millones trescientos veinte mil quinientos),** todas de fecha 05 de noviembre de 2010, remitidas por la empresa SERVICE EXPRESS, por los servicios de correo

PDF Complete
Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.
Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

Poder Judicial
Circunscripción Judicial
Caaguazú

RESOLUCIÓN N° 40.-

Coronel Oviedo, 10 de noviembre de 2.010.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Gloria E. Sanabria S.
ASISTENTE JURISDICCIONAL II

privado correspondiente a los meses de agosto, setiembre y octubre del año en curso.----------

Art. 25°: Autorizar el pago de viático de un jornal **Gs. 63.778 (Guaraníes sesenta y tres mil setecientos setenta y ocho)**, al **Lic. Miguel Martínez**, con C.I. N° 944.671, en concepto de alimentación, correspondiente al sub programa Administración Superior, por el viaje realizado en fecha 08 de noviembre del año en curso a la ciudad de Asunción, por motivos laborales, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.----------

Art. 26°: Autorizar el pago de viático de un jornal **Gs. 57.980 (Guaraníes cincuenta y siete mil novecientos ochenta)**, al funcionario **Luis Vera Villaverde**, con C.I. N° 4.041.189, en concepto de alimentación, correspondiente al sub programa Administración Superior, por el viaje realizado en fecha 08 de noviembre del año en curso a la ciudad de Asunción, por motivos laborales, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción Judicial de Caaguazú.----------

Art. 27°: Autorizar los servicios de reparación de ascensores de la Circunscripción Judicial de Caaguazú, según notas de Presupuesto N° 713/10 y 716/10, por un total de **Gs. 4.640.000 (Guaraníes cuatro millones seiscientos cuarenta mil)**, de fecha 11 de noviembre de 2010, remitidas por la empresa **CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LIMITADA S.R.L.**----------

Art. 28°: Impútese los pagos al rubro respectivo.----------

Art. 29°: Notifíquese y archívese.----------

Ante mí:

Abog. Gloria E. Sanabria S.
ASISTENTE JURISDICCIONAL II

ROGELIO SILVINO FRUTOS DUARTE
Miembro del Tribunal